



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 05-2020.
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL,
ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte, Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y tres años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número Cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número treinta y nueve guion dos mil veinte (39-2020) de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, (21-09-2020) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCTORA J.M.G.”**, ubicada 2ª. Avenida 2-59 zona 16 Santa Rosita Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **José Aurelio Molina Gómez**, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario de Cobán Alta Verapaz y vecino de la ciudad de Guatemala y con residencia 2ª. Avenida 2-59 zona 16 Santa Rosita Guatemala, Guatemala, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos cinco espacio cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis espacio un mil seiscientos uno



cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis (253496) Folio: Doscientos cincuenta y seis (256), Libro: doscientos quince (215), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Con número de expediente tres mil ciento uno guión dos mil uno (3101-2001); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número: Veinticinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (25648888); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Veinticinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (25648888); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas al folio sesenta y nueve mil quinientos quince (79515) del libro de INSCRIPCIONES y en el registro número tres mil doscientos tres (3203) DEL LIBRO DE PROVEEDORES en Status de HABILITADO y con vigencia hasta el 05 de Agosto de 2021; y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.- PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: **13201107** al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de Cotización adjudicó a la empresa "**CONSTRUCTORA J.M.G.**", la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO** según acta número 12-2020 de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número treinta y nueve guión dos mil veinte (39-2020) punto segundo de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, (21-09-2020) y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 05-2020 de fecha veintitrés





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

Huehuetenango.--SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este proyecto el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES (26.4 M2)	26.4	m2	Q 182.00	Q 4,804.80
2	MURO DE CONTENCIÓN MC - 01 (3.2 ML)	3.2	ml	Q 26,684.70	Q 85,391.04
3	MURO DE CONTENCIÓN MC-02 (3.00 ML)	3	ml	Q 16,649.72	Q 49,949.16
4	MURO DE CONTENCIÓN MC-03 (4.40 ML)	4.4	ml	Q 11,468.00	Q 50,459.20
5	ACABADOS (25 M2)	25	m2	Q 159.61	Q 3,990.20
6	LIMPIEZA FINAL (26.40 M2)	26.4	m2	Q 67.00	Q 1,768.80
	COSTO TOTAL				Q 196,363.20

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.- 196,363.20)** el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) monto que será cancelado con fondos de la fuente 21 0101 0001 IVA-PAZ Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pézsal, Departamento de Huehuetenango, serán cargados al renglón trescientos treinta y dos (332) del presupuesto municipal en vigor, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) **ANTICIPO**: Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.- 39,272.20)**. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales.



PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **TRES (03) MESES** calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G,S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestación de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto.-SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor **José Aurelio Molina Gómez** en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "**CONSTRUCTORA J.M.G.**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley.-- DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y 2ª. Avenida 2-59 zona 16 Santa Rosita Guatemala, Guatemala, dirección de la oficina de su empresa "**CONSTRUCTORA J.M.G.**".---DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:

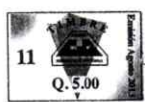




RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS”.—DECIMA SEXTA: el señor José Aurelio Molina Gómez en su calidad de Gerente Propietario y Representante legal de la empresa “**CONSTRUCTORA J.M.G.**”, bajo juramento solemne y voluntario manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP.-DECIMA SEPTIMA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS Latitud: 15°24’16”N Longitud: 91°39’52w. DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fé.—

[Handwritten Signature]
Kalinery Morales Sales
 Alcalde Municipal

[Handwritten Signature]
José Aurelio Molina Gómez
 El Contratista.





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **José Aurelio Molina Gómez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y el señor **José Aurelio Molina Gómez** identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos cinco espacio cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis espacio un mil seiscientos uno (2405 59886 1601, documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la República de Guatemala, c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.



Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


José Aurelio Molina Gómez
CONTRATISTA

**CONSTRUCTORA
"J. M. G."
Prec. No. 2.602**



ANTE MÍ:


**LICENCIADA
Claudia Maria Makepeace Morales
ABOGADA Y NOTARIA**

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

